



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(19 DE ENERO)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: «La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad» Subrayado fuera de texto.

Que, en igual sentido, el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias temporales señaló que “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.” (Subrayado fuera del texto original).

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal en el empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, de la Planta Global, ubicado en la Secretaría General cuyo titular es el servidor Gonzalo Efrén

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

Rico García, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.123.246, quien actualmente se encuentra ocupando en comisión un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Conductor Mecánico código 4103 grado 15 ubicado en el Despacho del Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20222030021801 del 18 de enero de 2022, que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20222030021811 del 18 de enero de 2022, que el señor JHON FREDY ORIGUA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.786.045, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional al señor JHON FREDY ORIGUA DIAZ en el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15.

Que la presente notificación se realiza con la autorización que el señor JHON FREDY ORIGUA DIAZ realizó a través de correo electrónico.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica” y del Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”, la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional al señor JHON FREDY ORIGUA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.786.045, en el empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, ubicado en la Secretaria General de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.635.651.00) M/CTE.

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor JHON FREDY ORIGUA DIAZ, al correo electrónico jhfd_007@hotmail.es.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor JAIME ANDRES GONZALEZ MEJÍA, al correo institucional jmgonzalez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Proyecto: Franci Stella Beltrán Hernández

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
José Fernando Ceballos Arroyave

Vo Bo: Armando López Cortés
GGH/12001

19/11/11